



No hubo acuerdo en torno a nueva política de subsidios para notarías con ingresos insuficientes

Bogotá, 5 de marzo de 2025

El Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial del Notariado no logró un consenso en cuanto a la adopción de una nueva política de subsidios destinada a las notarías del país que registran ingresos insuficientes.

Cabe anotar que este fondo administra el presupuesto dirigido a mejorar las condiciones económicas de los notarios de insuficientes ingresos y propende por la capacitación de los notarios y la divulgación del derecho notarial.

El Consejo Asesor está integrado por la ministra de Justicia y del Derecho o su delegado quien lo preside y un notario representante de los notarios subsidiados o su suplente, quienes son elegidos por los notarios beneficiarios de tal subvención. Y quien funge como representante legal, administrador y ordenador del gasto es el Superintendente de Notariado y Registro, siendo el secretario técnico de dicho Consejo el Secretario general de tal entidad.

Durante la sesión del pasado 26 de febrero se exploraron cinco escenarios presupuestales propuestos por la Superintendencia de Notariado y Registro -en su calidad de administrador del FCEN y al ejercer la secretaría técnica del mismo- uno de los cuales fue propuesto por las representantes del notariado subsidiado.

Ante la falta de acuerdo, la ministra de Justicia y del Derecho, Ángela María Buitrago Ruiz, solicitó la realización de una mesa de trabajo entre la Superintendencia, las representantes de los notarios subsidiados y el ministerio, con el fin de identificar puntos de encuentro entre las diferentes posturas.

Así las cosas, en la mesa de trabajo del 27 de febrero se construyó un nuevo escenario para la asignación del subsidio, el cual se reconocerá cuando una notaría

sea clasificada como de insuficientes ingresos y cumpla con los siguientes criterios:

1. Un límite promedio mensual por escrituración igual a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, \$26.000.000.00.
2. Escrituración igual o inferior a 1.485 escrituras anuales, excluyendo las generadas por Vivienda de Interés Social (VIS), Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA).

En este escenario, el porcentaje de incremento corresponde al índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2024, de conformidad con el artículo 55 del Decreto 188 de 2013, es decir, 5,20%. Así, para la asignación de los subsidios, las notarías se clasificaron en cuatro rangos de acuerdo con el promedio mensual de ingresos por escrituración así: de cero a cuatro; de cuatro a ocho; de ocho a 12; y de 12 a 20. Y para respaldar presupuestalmente esta alternativa se planteó una redistribución de los rubros de gasto del fondo por valor de 1.900 millones de pesos.

En la continuación de la sesión, el 3 de marzo, la Superintendencia presentó un sexto escenario discutido en la mesa de trabajo del 27 de febrero, el cual tuvo el voto positivo de la ministra Buitrago, pero encontró desacuerdo por parte de las representantes del notariado subsidiado en cuanto a los rangos establecidos para el pago del subsidio y el porcentaje de incremento correspondiente al IPC.

Las diferencias de posturas se concretan en los siguientes puntos:

	Secretaria técnica	Notariado subsidiado
Porcentaje de incremento subsidios 2025.	5,20%	9,54%
Rangos de las notarías de acuerdo con el promedio mensual de ingresos por escrituración expresado en salarios mínimos.	0 - 4; 4,01 - 8 8,01 - 12 12,01 - 20	0 – 5 5,01 – 9 9,01- 14 14,01 - 20
Número notarías beneficiadas	496	496
Valor de la política de subsidios (14 mesadas)	\$77.119.936.921	\$83.291.091.503

Faltante flujo efectivo (relación presupuesto ingresos vs gasto)	\$ - 283.532.079	\$ - 7.787.622.503
Faltante flujo efectivo (relación ingreso estimado vs gasto)	\$ - 28.440.418.216	\$ - 36.511.572.798

Ante el desacuerdo de las partes, la titular de la cartera de Justicia manifestó su intención de continuar generando los espacios necesarios para la adopción de una política que cumpla con el objetivo principal del Fondo: subsidiar a las notarías de insuficientes ingresos con responsabilidad presupuestal, dadas las condiciones económicas reales.